Valparaíso, 09/03/2026

Señores:
URBAN CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S.
Ciudad.

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. MC- 010 – 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y/O GRANULAR Y/O PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS EL CEDRAL, EL ENCANTO Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.**

El Municipio de Valparaíso, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el [fecha]. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO Y/O GRANULAR Y/O PLAYA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS EL CEDRAL, EL ENCANTO Y LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.

2. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Suministro.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en el Municipio de Valparaíso Caquetá o de se requería por efectos de desplazamiento

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

CDP	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR
2026000122	2.3.2.02.02.009	48.878.077

6. VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($48.878.077,00).

7. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Suministro, cargue, transporte y disposición final de material de afirmado (Crudo de Rio)	M3	$ 230.393,00

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así:

A) PAGOS MENSUALES POR AVANCE Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO HASTA CUMPLIR EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, una vez constado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
2. Constancia u Acta de entrega o entrada del suministro a la oficina de almacén general, de ser pertinentes.
3. Informe de ejecución donde conste el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscal según el caso (si tiene personal a cargo)
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
5. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos en el pago parcial.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado, Acta de supervisión o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. La oportunidad de pago está sujeta y depende del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato, para ello además de los documentos anteriormente mencionados, el supervisor debe recibir del contratista el último informe de ejecución contractual y presupuestal, con ello proyectar y solicitar la liquidación. Adicionalmente deberá remitirse informe final de supervisión suscrito por el contratista y el supervisor Este último pago estará sujeto a la suscripción del Acta de terminación y liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento de realizar la liquidación el valor final del contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada

9. GARANTIAS:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE VALPARAISO.** **NIT. 800.050.407-1.**

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad de los Bienes	10% del valor total del contrato	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, la vigencia será por el plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251

10.SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el alcalde Municipal (Secretaria de Planeación, desarrollo e Infraestructura) o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

11. OBLIGACIONES:

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1 Dar cumplimiento a todo costo al objeto y las obligaciones contractuales, en el plazo establecido.
2 Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3 Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato
4 Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido. Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
5 Cumplir con las condiciones y medidas de bioseguridad implementadas por el gobierno nacional para a activación de la actividad comercial del sector de obras de infraestructura.
6 Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.

7 El informe deberá contener los avances y novedades propias de dichas actividades de manera periódica y comentarios sobre la prestación del servicio. Este informe será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
8 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
9 Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
10 Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
11 Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
12 Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
13 Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
14 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Alcaldía Municipal y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás
17 Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
18 Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.
19 Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
20 Garantizar la calidad del servicio.
21 Realizar el pago de la estampilla pro universidad equivalente al 0.5% del valor total del contrato, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio

del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.

22 Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.

23 Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.

24 Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.

25 Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.

26 Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a) Suministrar los materiales pétreos requeridos (afirmado, triturado, gravilla, arena, piedra filtro, cal y demás insumos autorizados contractualmente), conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y a los precios unitarios ofertados.

b) Entregar los materiales por demanda, en las cantidades y lugares indicados por el supervisor del contrato, dentro de la jurisdicción del Municipio de Valparaiso, en los tiempos establecidos en cada requerimiento.

c) Garantizar la calidad, idoneidad y caracterizas técnicas del material suministrado, asegurando que cumpla con las condiciones físicas, granulométricas y de resistencia propias para mantenimiento vial, y reemplazar a su costo cualquier material rechazado por el supervisor.

d) Realizar el cargue, transporte y descargue del material, asumiendo todos los costos asociados, incluyendo combustible, peajes, personal, maquinaria y demás gastos necesarios para la entrega efectiva.

e) Acreditar que el material proviene de fuentes legalmente autorizadas, garantizando que la cantera o proveedor cuente con titulo minero y licencias ambientales vigentes cuando a ello hubiere lugar.

f) Cumplir con la normatividad ambiental, minera, de tránsito y seguridad industrial aplicable, respondiendo por cualquier sanción o afectación derivada del incumplimiento de dichas disposiciones.

g) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, acatando las observaciones técnicas relacionadas con calidad, cantidades, tiempos de entrega y condiciones del suministro.

h) Presentar informe periódico de suministros realizados, indicando fecha, cantidad, lugar de entrega y soporte de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
i) Asumir la responsabilidad por daños a terceros o a bienes públicos que se ocasionen con ocasión del transporte o entrega de los materiales.
j) Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad operativa y logística necesaria para garantizar el suministro oportuno sin interrupciones.
k) Abstenerse de suspender unilateralmente el suministro, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada.
Cumplir estrictamente con el valor máximo del contrato, entendiendo que se trata de un contrato por bolsa o monto agotable, sin que exista obligación de la entidad de adquirir la totalidad proyectada.

11.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

A. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
B. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
C. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
D. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
E. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

12. CESIONES:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del **MUNICIPIO DE VALPARAISO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. La cesión y subcontrato se efectuará de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia

13. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista

multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

14. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

ARBENZ PEREZ QUINTERO
Alcalde Municipal